



**TOWN OF TRUCKEE
ASISTENCIA DE ALQUILER DE EMERGENCIA
PAUTAS DEL PROGRAMA**

FINANCIADO POR:

Town of Truckee

APROBADO POR:

**Jeff Loux, Administrador de la Ciudad
April 30, 2020**

1.0 Información General

El 4 de marzo de 2020, el Gobernador declaró el estado de emergencia en California debido a la amenaza de la enfermedad coronavirus 2019 ("COVID-19"). El 4 de marzo de 2020, la Junta de Supervisores del Nevada County y el Departamento de Salud Pública declararon una emergencia de salud pública en Nevada County debido a COVID-19. El 10 de marzo de 2020, el Ayuntamiento declaró una emergencia local debido a COVID-19.

Nuestro pueblo ha sido impactado por la pandemia de COVID-19, con la reducción dramática de las visitas a Truckee, los cierres de escuelas y los empleados aconsejados a trabajar en casa, lo que resulta en una disminución significativa en restaurantes y negocios minoristas, los trabajadores se ven afectados por los salarios perdidos y los despidos, y padres que tienen que faltar al trabajo para cuidar a los niños.

Muchos inquilinos han experimentado una pérdida repentina de salarios causada por los efectos del COVID-19 que está afectando su capacidad para pagar el alquiler. El objetivo del Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia ("El Programa") es ayudar a estos trabajadores desempleados o subempleados a mantener su lugar de residencia ayudándoles a pagar el alquiler de un mes.

Este programa proporciona asistencia por única vez y no está diseñado para ser un programa en curso o fuente de asistencia permanente. Los términos de este programa pueden ser modificados, o el programa en sí mismo eliminado, en cualquier momento sin previo aviso.

2.0 Solicitantes Elegibles

Solicitantes elegibles son trabajadores que viven dentro de los límites de Truckee y han perdido salarios o han sido despedidos por causa de COVID-19. El solicitante debe proporcionar prueba de su dirección física. El solicitante también necesita demostrar que sus horas de trabajo se han reducido o han perdido su trabajo por causa de COVID-19.

La dirección física del solicitante debe ser su residencia principal y debe estar ubicada dentro de los límites de Truckee. Tenga en cuenta: Los alquileres a corto plazo, alquileres de vacaciones, viviendas fuera de Truckee, etc. no son elegibles.

Todos los nombres de los solicitantes elegibles deben figurar en su contrato de alquiler/arrendamiento. La solicitud se requiere que los nombres de todos los adultos en el contrato de alquiler/arrendamiento estén incluidos en la solicitud y que cada miembro adulto del hogar firme la solicitud.

Elegibilidad para el Programa incluye que el ingreso bruto total del hogar solicitante era igual o inferior al 150% de AMI (ingreso medio del área) por tamaño del hogar antes de la pandemia de COVID-19. Los ingresos familiares anuales máximos para el Programa son:

Ingreso bruto anual máximo del hogar 150% AMI								
Tamaño del Hogar (en personas)	1	2	3	4	5	6	7	8
	\$89,235	\$102,150	\$114,900	\$127,650	\$137,850	\$148,050	\$158,250	\$168,525

El Programa no está diseñado para los residentes que tengan activos en efectivo (como cuentas de ahorros) que podrían utilizarse para pagar el alquiler.

Los solicitantes elegibles son aquellos trabajadores cuyos ingresos se derivan de empleo remunerado y que han sido impactados por COVID-19, ya sean empleados o desempleados.

3.0 Asistencia Financiera

La cantidad de la asistencia está limitado al monto en dólares del alquiler de un mes, que no supera los \$2,000. El Programa no pagará tarifas de retraso.

La asistencia financiera del Programa se proporcionará una vez por dirección física.

Deseamos ayudar a tantos solicitantes como sea posible. Al completar la solicitud, los solicitantes deben indicar la cantidad de asistencia necesaria (hasta un mes de alquiler). Por ejemplo, si COVID-19 ha afectado sus ingresos, pero puede pagar una parte de su alquiler, solicite solo lo que necesita. Esto permitirá los fondos limitados a ayudar al mayor número de residentes posible.

Todos los pagos se realizarán al propietario de la propiedad o a la empresa de gestión de la propiedad que figura en la solicitud. En ningún caso los pagos se realizarán directamente al solicitante.

4.0 Proceso de Solicitud

Debido al orden de quedarse en casa de COVID-19, las solicitudes sólo se aceptarán electrónicamente y deben enviarse un correo electrónico a:

housing@townoftruckee.com

La línea de asunto debe indicar:

“Rental Assistance”

No se aceptarán solicitudes por correo, fax, o en persona.

Las solicitudes se procesarán por orden de llegada hasta que se acabará los fondos. La fecha/hora en la solicitud electrónica completada determina el orden de procesamiento.

Documentación requerida:

1. El formulario de solicitud de asistencia de alquiler de emergencia de Town of Truckee completado, firmado, y fechado. (Las solicitudes deben completarse y firmarse electrónicamente, pero si necesita, puede enviar una foto del formulario).
2. Una copia del contrato de alquiler/arrendamiento que incluye la fecha, el alquiler mensual, el (los) nombre(s) del solicitante(s) y el nombre y la dirección de la persona a quien se le paga el alquiler.

Las solicitudes deben proporcionar toda la información solicitada en el formulario de solicitud. Las solicitudes incompletas no serán procesadas y serán devueltas al solicitante. Si se devuelve una solicitud por causa de información incompleta, el solicitante debe reenviar la solicitud completa y cualquier archivo adjunto requerido.

Las copias del contrato de alquiler/arrendamiento requerido se aceptarán escaneadas electrónicamente o se aceptarán fotografías de los documentos. Los solicitantes pueden contactar a su propietario de la propiedad para obtener una copia electrónica del contrato de alquiler/arrendamiento, o tomar fotografías

del acuerdo, o llevar el documento a un centro de copia para escanear el acuerdo. En Truckee, The Office Boss tiene servicios de escaneo disponibles (el costo que debe pagar el solicitante).

Toda la información proporcionada por el (los) solicitante(s) está sujeta a verificación por parte de Town of Truckee.

5.0 Solicitudes Rechazadas

Las solicitudes recibidas cuyas ingreso familiar supera el límite de ingreso máximo por tamaño del hogar serán rechazadas. Las solicitudes recibidas de solicitantes que no residen físicamente en los límites de Truckee serán rechazadas. Los solicitantes rechazados serán notificados por correo electrónico que su solicitud ha sido rechazada. Si se rechaza la asistencia del Programa, los solicitantes pueden apelar. Las apelaciones deben presentarse dentro de los siete días calendario por correo electrónico al Town of Truckee, Administradora del Programa de Vivienda housing@townoftruckee.com. La Administradora del Programa de Vivienda tiene siete días para responder a la apelación. La decisión de la apelación es definitiva.

Town of Truckee es un proveedor de igualdad de oportunidades de servicios y programas y no discriminará a ningún solicitante por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, identidad de género, embarazo, discapacidad, edad, afección médica, ascendencia, estado civil, ciudadanía, orientación sexual, o estado como veterano de la era de Vietnam o veterano discapacitado especial.